

**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA**

**SEÑORES:**

**BUSINESS TECHNOLOGIES, S. A. DE C. V.**  
**NIT: 0614-290414-104-7**  
**AVE. LA CAPILLA No. 353 COL. SAN BENITO**  
**SAN SALVADOR**  
**TEL.: 2130-4352**  
**PRESENTE**

**ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA: \_\_\_\_\_**

**ORDEN NÚMERO: 139/2015.**

**SOLICITUD No. 218/2015**

**FECHA: 16 DE JUNIO DE 2015.**

24 JUN 2015

**SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR E INSTALAR A MÁS TARDAR EN 5 DÍAS, EN EL SERVICIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, TELÉFONO: 2231-9223. LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN DE COMPRA.**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA**

**FORMA DE PAGO: CHEQUE A NOMBRE DEL PROYECTO DONACIÓN  
CHINA TAIWAN**

REN GL ÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
<b>1</b>	<p><b><u>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 81207125</u></b>            SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA BIOMETRICO PARA CONTROL DE ACCESORIOS  <b>SE OFRECE:</b> CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO PARA HUELLA Y TARJETA DE PROXIMIDAD.            Sistema de control de acceso por marcación biométrica compuesto por los siguientes equipos y características:</p> <p>Capacidad de tarjeta ID 10,000; Capacidad de transacciones: 100,000 registros            plataforma hardware: ZEM710; Sensor. Optico ZK; Versión algoritmo: ZK finger V 9.0 &amp; 10.0; Comunicación: TCP/IP, USB host, RS485; Interface de control de acceso, Grado de protección: IP65.            Detector de huella digital de alta velocidad, de 1,500 huellas.            Con capacidad de almacenar datos en ausencia de suministro eléctrico.            Con conexión a red a través de puertos Ethernet o seriales.            Construido con protección anti-polvo.            Voltaje: 110-120 VAC +/- 5%            Frecuencia: 60 Hz.</p> <p>Incluye:            Fuente de alimentación para el control de acceso.            Batería de respaldo.            Chapa magnética de acceso.            Botón industrial de salida para el personal.            Botón de escritorio para activar la apertura de la puerta, con el cableado respectivo.            Botón de salida emergente.            Software de control accesos que permita descarga automática de identificación de personas que accedieron al Departamento, fecha y hora de ingreso, con capacidad de emitir reportes.            3 Tarjetas de proximidad para acceso.</p> <p>Garantía por desperfectos de fabrica 12 meses, no incluye descargas eléctricas o mal uso.</p> <p>Marca de equipos y accesorios ZK TECO, modelo: MA300            Origen de equipos y accesorios zk teco inc. Shenzhen China.</p> <p>Incluye: Instalación, configuración, capacitación y puesto en funcionamiento en el Servicio de Patología del Hospital Nacional Rosales.</p> <p><b><u>PLAZO ,FORMA Y TRAMITE DE PAGO:</u></b>            La cancelación se hará mediante cheque de la cuenta del Proyecto: ENCARGADO DEL FONDO ROTATIVO-FONDO DE ACTIVIDADES PRIORITARIAS-MINSAL PROY. 2537-DONACIÓN CHINA - TAIWAN 2010-2014. "CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍA DE LOS HOSPITALES NACIONALES ROSALES, SANTA ANA Y UNIDAD DE CITOLOGIA DE LA RED PUBLICA", en el Área Financiera de de Fondos Externos del Ministerio de Salud -MINSAL, ubicada en la Calle Arce No. 827, San Salvador, en dólares de los Estados Unidos de América.</p>	1	C/U	\$679.60	<b>\$679.60</b>
	PASA.....				<b>\$679.60</b>



REN GLÓ N	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p>El pago se hará por la modalidad de cheque en un plazo de 30 días calendario, posterior a que el CONTRATISTA presente la <u>documentación de pago en la Unidad de Proyectos, ubicados en Ex Hospital de Maternidad del MINSAL</u>, la: Factura duplicado cliente grabada, a nombre de: "CONSTRUCCIÓN, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES ROSALES, SANTA ANA Y UNIDAD DE CITOLOGIA DE LA RED PUBLICA"-FONDOS CHINA - TAIWAN-PROY. 2537", incluyendo en la factura: No. de Orden Compra, No. de renglón, precio unitario, detalle de cantidades entregadas, precio total y la retención del uno por ciento (1.00%) como anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original y copia de acta de recepción firmada y sellada por el guardalmacén y el administrador de la orden de compra, debiendo presentar copia de esta documentación en la UACI, para efectos de control.</p> <p>Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento ( 1% ) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.</p> <p><u>EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL SR. DAVID EDGARDO CAMPOS ARÉVALO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL HOSITAL NACIONAL ROSALES, QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA. QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE. EL NUMERO DE TELÉFONO DEL ADMINISTRADOR ES 2231-9223.</u></p>				\$679.60
	TOTAL IVA INCLUIDO.....				\$679.60



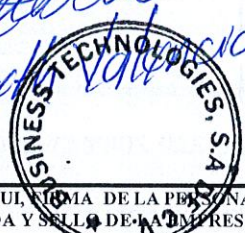
TOTAL EN LETRAS:  
**SON:SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES.....\$679.60**

CIFRADO PRESUPUESTARIO: (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-844)

DESTINO: SERVICIO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

- ORIGINAL: SUMINISTRANTE
- COPIA 1: ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN.
- COPIA 2: UFE
- COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.
- COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.
- COPIA 5: ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
<p>AUTORIZÓ:</p>  	<p>CONFORME:</p>  
<p>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE                  MINISTRA DE SALUD DEL SALVADOR, C.A.</p>	<p>NOMBRE, DULCIFICADORA DE LA PERSONA                  AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA</p>

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO****OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

1. Pagar el valor de **SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO ELECTRÓNICO**, previo los trámites Legales, después que **EL JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, haya recibido la **SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO ELECTRÓNICO**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
  - a. Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las Ordenes de Compra o Contratos;
  - b. Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
  - c. Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los Contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
  - d. Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
  - e. Elaborar y suscribir conjuntamente con la Contratista, las Actas de Recepción total o parcial de las Adquisiciones o Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
  - f. Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la Recepción de las Obras, Bienes y Servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el Acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al Contratista las Garantías correspondientes;
  - g. Gestionar ante la UACI las Ordenes de Cambio o Modificaciones a los Contratos, una vez identificada tal necesidad;
  - h. Gestionar los reclamos al Contratista relacionados con fallas o desperfectos en Obras, Bienes o Servicios, durante el período de vigencia de las Garantías de Buena Obra, Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
  - i. Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO E INSTALACION.**

1. La fecha de entrega e instalacion del **SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO ELECTRÓNICO**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. **EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO ELECTRÓNICO**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **EL JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el Acta de Recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

